



# GACETA MUNICIPAL



Volumen XVII No. 27, Segunda Época, fecha de publicación: 11 de Mayo de 2010. Tiraje 20 ejemplares

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. Lic. Sofía Camarena Niehus. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Impresos Copitek, S.A. de C.V. Av. López Mateos 2077 local 15 y 16 Col. Chapalita, Guadalajara, Jalisco. Tel: 31-21-52-27. Cuidado y corrección de la edición a cargo de Lic. María Elena Zambrano Gutiérrez.

## ZAPOPAN unido



**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN  
DE TITULACIÓN DE LOTE UBICADO  
EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO  
“ANEXO A JARDINES DE VERGEL”**

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 10 de abril del 2008 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe declarar que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSEFINA MURILLO HERNÁNDEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 58 de la manzana 2 con una superficie de 300.00 metros cuadrados, lindando al norte en 30.00 metros con lote 57; al sur en 30.00 metros con calle encino; al oriente en 12.20 metros con lote 12 y al poniente en 12.20 metros con calle manzano, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que el C. **JOSEFINA MURILLO HERNÁNDEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **JOSEFINA MURILLO HERNÁNDEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

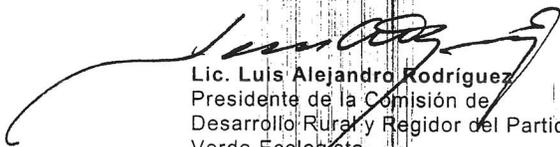
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 2 de febrero del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**Héctor Vielma Ordoñez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Urbano.

**Lic. Karla Torres Cervantes**  
Presidenta de la Comisión de Planeación  
Socioeconómica.

  
**Lic. Luis Alejandro Rodríguez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Rural y Regidor del Partido  
Verde Ecologista.

  
Regidor del Partido Revolucionario  
Institucional.

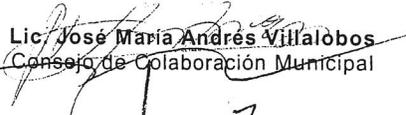
Regidor del Partido Acción Nacional

**Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento.

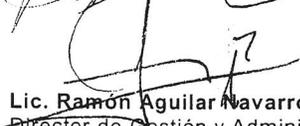
  
**Lic. Elke Tepper García**  
Síndico Municipal.

**Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo**  
Encargado del Despacho de la  
Dirección General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
**Lic. Josué Fermín Rodríguez  
Palacios**  
Director de Catastro Municipal

  
**Lic. José María Andrés Villalobos**  
Consejo de Colaboración Municipal

  
**Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano**  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
**Lic. Ramón Aguilar Navarro**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

### **3. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

Aprobada 23 de Agosto de 2000

Publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 5 de Octubre de 2000 No. 26 Secc. III

- ↖ Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18986
- ↖ Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 1898.
- ↖ Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18988
- ↖ Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18989
- ↖ Abril 21 del 2001, No. 11 Secc. II Decreto No. 18990
- ↖ Julio 28 del 2001, No. 3 Secc. III Decreto No. 19122
- ↖ Enero 19 del 2002, 28 No. Decreto No. 19427.
- ↖ Febrero 12 del 2002, 38 No. Secc. II Decreto No. 19453.
- ↖ Julio 27 de 2002, No. 9 Decreto No. 19507.
- ↖ Octubre 18 de 2003, No. 1 Secc. II Decreto No. 20119.
- ↖ Diciembre 16 de 2003, No. 26 Decreto No. 20253.
- ↖ Diciembre 30 de 2003, No. 32 Sección IX Decreto No. 20371.
- ↖ Marzo 6 de 2004, No. 12 Secc. II Decreto No. 20500.
- ↖ Agosto 26 de 2004 No. 36 Secc. II Decreto No. 20566.
- ↖ 14 de Septiembre de 2006 No. 7 Secc. II Decreto No. 21432-LVII/06.
- ↖ Decreto No. 21482/LVII/06
- ↖ Enero 25 de 2007 No. 15 Secc. V Decreto No. 21706/LVII/06
- ↖ Marzo 1° de 2007 Sec II Decreto No. 21732/LVII/06.
- ↖ Abril 3 de 2008 Sec. III Decreto No. 22190/LVIII/08
- ↖ Abril 10 de 2008. Sec IV Decreto No. 22213/LVIII/08
- ↖ Mayo 27 de 2008 Sec. II decreto 22219/LVIII/08